

Prof. Gustavo A. Oviedo
 Secretario
 Cámara de Diputados

Dr. Ricardo M. Diego Moreno
 Senador Provincial—Presidente
 Comisión de Justicia e i. Pública

Aldo Raúl Raiden
 Subsecretario Cámara de Senadores

San Fernando del Valle de Catamarca,
 10 de Octubre de 1973.

Decreto H—N° 2160

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1°.— Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase; comuníquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 2605

MOTT
Ignacio Arturo Albarracín

LEY N° 2605

LEGISLATURA—NUEVAS ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL Y DCTO. N° 2160 DE PROMULGACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY :

Art. 1°—Establécese para el personal de la Administración Pública Provincial, las siguientes prestaciones por asignación familiar, manteniéndose las condiciones o requisitos por la legislación vigente:

- | | |
|--|-----------|
| 1—Asignación por matrimonio | \$ 700,00 |
| 2—Asignación por nacimiento | » 560,00 |
| 3—Asignación por adopción | » 560,00 |
| 4—Asignación por cónyuge | » 84,00 |
| 5—Asignación por hijo | » 84,00 |
| 6—Asignación por familia numerosa | » 35,00 |
| 7—Asignación por escolaridad primaria | » 41,00 |
| 8—Asignación por escolaridad media y superior | » 70,00 |
| 9—Asignación por padres sexagenarios y hermanos menores y/o impedidos | » 50,00 |
| 10—Asignación por hijo incapacitado | » 120,00 |
| 11—Asignación por ayuda escolar primaria | » 84,00 |
| 12—Asignación anual complementaria de vacaciones consistente en duplicación de asignación familiar del mes de enero de cada año, con excepción de: matrimonio, nacimiento, adopción y ayuda escolar primaria | |

Art. 2°—Las prestaciones por asignación familiar establecidas en el artículo precedente se abonarán a partir del 1° de Junio del año en curso.

Art. 3°—Derógase cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente Ley.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL A CUATRO DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Prof. Carlos A. de la Barrera
 Presidente
 Cámara de Diputados